



Municipalidad Distrital de Antauta

Resolución de Alcaldía

N° 0039-2023-MDA/A.

Antauta, 02 de marzo del 2023

VISTO, el acta de la conformación de la plataforma de defensa civil y la conformación del grupo de trabajo de defensa civil presentado por el responsable de la Sub Gerencia de Defensa civil, Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Antauta, sobre la aprobación de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Antauta y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – **SINAGERD**, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión de riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: “Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo y la Plataforma de Defensa Civil en Gestión de riesgo y Desastres, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgos Desastres en el ámbito de sus competencias de sus respectivos competencias. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGER. Los Grupos de Trabajos están integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que mediante las Directivas N° 001 aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 180-2013-PCM y 276-2012-PCM. Se han aprobado los “lineamientos para la Construcción y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo y Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas

¡Trabajando juntos
por un desarrollo integral!



Municipalidad Distrital de Antauta

de defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del gobierno nacional, Gobiernos regionales y Gobiernos Locales;

Que mediante el informe N° 023-2023-MDA/SG-GTGRD/WLDA. El responsable de la Sub Gerencia de Defensa Civil, de la Municipalidad Distrital de Antauta, solicita la aprobación de la conformación y constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Antauta y el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Antauta a través de acto admirativo resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR Y CONSTITUIR, La Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Antauta, en mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN	CARGO EN LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL
1	ALCALDE DEL DISTRITO DE ANTAUTA	PRESIDENTE
2	SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL, GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	SECRETARIO TÉCNICO
3	CONSEJO MUNICIPAL	MIEMBRO
4	REPRESENTANTE DE LA PNP	MIEMBRO
5	JUEZ DE PAZ DE PRIMERA NOMINACIÓN	MIEMBRO
6	REPRESENTANTES DEL CENTRO DE SALUD ANTAUTA	MIEMBRO
7	RONDAS CAMPESINAS DE ANTAUTA	MIEMBRO
8	PROGRAMA NACIONAL PAÍS – TAMBO SERRERA	MIEMBRO
9	GERENCIA MUNICIPAL	MIEMBRO
10	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
11	OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	MIEMBRO
12	SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	MIEMBRO
13	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO, RURAL, CATASTRO Y EQUIPO MECÁNICO	MIEMBRO
14	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y SALUBRIDAD	MIEMBRO
15	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO AGROPECUARIO Y SOCIAL	MIEMBRO
16	ALCALDE Y REGIDORES DE LOS CENTROS POBLADOS DE ANTAUTA	MIEMBRO
17	JUNTAS VECINALES Y SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO
18	TENIENTES GOBERNADORES DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS	MIEMBRO
19	DAVID ALEXANDER MENDOZA FLORES (REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO)	MIEMBRO





Municipalidad Distrital de Antauta

Artículo 2º.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Antauta detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

Artículo 3º.- El Grupo de Trabajo Constituido en el Artículo 1º de la presente Resolución asumirá las funciones establecidas en la Ley Nº 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y la Directiva Nº 001, Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Grupo de Trabajo para la gestión de desastres en los tres niveles de Gobierno aprobado por Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM Y 276-2012-PCM.

Artículo 4º.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a la Ley.

Artículo 5º.- CONFORMAR Y CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABJO de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Antauta, en cumplimiento de la Ley Nº 29664, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

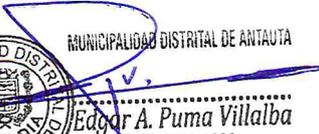
Nº	GRUPO DE TRABAJO DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL	GRUPO DE TRABAJO
1	ALCALDE DEL DISTRITO DE ANTAUTA	PRESIDENTE
2	CONSEJO MUNICIPAL	VICEPRESIDENTE
3	UNIDAD DE IMAGEN	SECRETARIO DE COORDINACIÓN
4	SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	MIEMBRO
5	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO, RURAL, CATASTRO Y EQUIPO MECÁNICO	MIEMBRO
6	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y SALUBRIDAD	MIEMBRO
7	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO AGROPECUARIO Y SOCIAL	MIEMBRO
8	SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL, GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (GTGRD) SECRETARIO TÉCNICO	MIEMBRO
9	OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	MIEMBRO

Artículo 6º.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

Artículo 7º.- NOTIFIQUESE, la presente disposición a los órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA



Edgar A. Puma Villalba
DNI. 02298293
ALCALDE

¡Trabajando juntos
por un desarrollo integral!